

recurso de apelación contra la sentencia dictada en el presente procedimiento. Dese traslado al ministerio fiscal y demás partes por diez días, a fin de que si a su derecho conviene presenten escrito de impugnación o adhesión y transcurrido dicho plazo, remítanse con atento oficio a la ilustrísima Audiencia Provincial dentro de los dos días siguientes los autos originales con todos los escritos presentados.

Así lo manda y firma su señoría.—Doy fe.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que en todo caso me remito, y para que conste y sirva de notificación en legal forma a doña Ana María Alonso Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Parla, a 6 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/5.812/09)

### JUZGADO NÚMERO 1 DE PARLA

#### EDICTO

Doña Cristina Calvache Calero, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Parla.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 153 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Parla, a 5 de julio de 2007.—Doña Paloma Pereda Riaza, magistrada-juez de este Juzgado, ha visto en juicio oral y público los autos de juicio de faltas referenciados, en que han tenido intervención: como parte denunciante, don Juan Miguel Cabañero Sánchez, doña María Aránzazu Iglesias Pérez y doña María del Mar Muñiz Romero, y como parte denunciada, don Walter Roldán Tovar, doña Cynthia Yomaira Dume Quinto y doña Rosario Palomino Quintana.

#### Fallo

Condeno a don Walter Roldán Tovar, como autor responsable de dos faltas de lesiones, a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de 12 euros, por cada una de ellas, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, a que indemnice a don Juan Miguel Cabañeros Sánchez en la cantidad de 180 euros y a doña María Aránzazu Iglesias Pérez en la cantidad de 360 euros por las lesiones, así como al pago de una cuarta parte de las costas procesales.

Condeno a don Walter Roldán Tovar, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de 12 euros, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, y al pago de una cuarta parte de las costas procesales.

Condeno a doña Cynthia Yomaira Dume Quinto, como autora responsable de una falta de hurto, a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de 12 euros, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas

impagadas, y al pago de una cuarta parte de las costas procesales.

Condeno a doña Rosario Palomino Quintana, como autora responsable de una falta de hurto, a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de 6 euros, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, y al pago de una cuarta parte de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución al ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que en todo caso me remito, y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María del Mar Muñiz Romero, don Walter Roldán Tovar, doña Cynthia Yomaira Dume Quinto y doña Rosario Palomino Quintana, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Parla, a 11 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/5.814/09)

### JUZGADO NÚMERO 6 DE PARLA

#### EDICTO

Doña María Consolación Gil García, secretaria del Juzgado de instrucción número 6 de Parla.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 148 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### Sentencia número 63 de 2007

En Parla, a 8 de noviembre de 2007.—Vistos por mí, ilustrísimo señor don Álvaro Rueda Tortuero, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 6 de Parla y su partido, los presentes autos correspondientes al procedimiento de juicio de faltas registrado en este Juzgado con número 148 de 2007, y seguidos contra don Abraham David Tofiño Álvarez, por la comisión de una falta contra el orden público, en los que se han mostrado parte el ministerio fiscal, en el ejercicio de la acción pública, y agentes de la Policía Local de Parla números 28505111 y 2850545, y el ya citado denunciado.

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a don Abraham David Tofiño Álvarez, como autor de una falta contra el orden público, a una pena de multa de treinta días, a razón de 6 euros diarios, y a la responsabilidad penal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal en caso de impago, con expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días y por escrito ante este

Juzgado, cuyo conocimiento corresponderá a la Audiencia Provincial de Madrid.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Abraham David Tofiño Álvarez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Parla, a 10 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/5.828/09)

### JUZGADO NÚMERO 2 DE POZUELO DE ALARCÓN

#### EDICTO

Doña Cristina Pousa Blasco, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 260 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña María Elena Garde García, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón, los presentes autos de juicio inmediato de faltas número 260 de 2008, seguidos por una presunta falta de amenazas, en los que ha sido parte el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y como implicados: don Felipe Alejandro Moreno Mencías, don Armando Lozano Martín y doña María Amparo Bejarano Sanz, como denunciados-denunciados, he venido a dictar la presente resolución, a la que sirve de base lo siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a don Felipe Alejandro Moreno Mencías, don Armando Lozano Martín y doña María Amparo Bejarano Sanz de la falta que se les imputaba en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Amparo Bejarano Sanz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Pozuelo de Alarcón, a 4 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/5.807/09)

### JUZGADO NÚMERO 2 DE POZUELO DE ALARCÓN

#### EDICTO

Doña Cristina Pousa Blasco, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 167 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña María Elena Garde García, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón, los presentes autos de juicio de faltas número 167 de 2008, seguidos por una presunta falta de lesiones, en los que ha sido parte el ministerio fiscal, y como implicado: don Ronny Valeria Solano Al-